

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXIII

Sábado, 23 de noviembre de 1996

Núm. 271

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	6113-6114
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de las Fuentes notificando deudas a diversos contribuyentes	6114
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Resolución por la que se convoca procedimiento negociado para la contratación de operaciones de crédito destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería	6116
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expediente referente a autorización en suelo no urbanizable en término municipal de Lecién	6117
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes de aprovechamientos de aguas en términos municipales de Manchones, Murero y Daroca	6117
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes inmuebles	6117
Anuncio de la URE núm. 5 sobre subasta de bienes inmuebles	6118
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	6119-6124
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	6124
Juzgados de Primera Instancia	6124-6126
Juzgados de lo Social	6126-6128
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes núm. 10 de Bardenas, de Erla y Sierra de Luna	
Asamblea general ordinaria	6128
Comunidad de Regantes (en formación) de Santía	
Asamblea general	6128
Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo de Grisén	
Junta general ordinaria	6128
Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina de Ebro	
Junta general ordinaria	6128
Sindicato de Riegos de Caulor, de Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón y Bardallur	
Junta general ordinaria	6128

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 58.844

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 30.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.155/95.

Expedientado: Jerónimo Urgel Cucalón.

Domicilio: Calle García Lorca, número 11, 1.º C, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992 (artículo 25.1).

Zaragoza, 25 de octubre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 58.845

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 858/96.

Expedientado: Juan Carlos Checa Maqueda.

Domicilio: Calle María Virto, 4, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 26.i).

Zaragoza, 23 de octubre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 58.846

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 932/96.

Expedientado: Gloria Avelina Fernández Jiménez.

Domicilio: Calle José Luzán, 6, 1.º, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 23.a).

Zaragoza, 23 de octubre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 58.847

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual,

que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 911/96.

Expedientado: Angelines Anquela Remón.

Domicilio: Calle Tulipán, 54, 4.º, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 25.1).

Zaragoza, 23 de octubre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 58.848

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 928/96.

Expedientado: Ana Belén Rey Invernón.

Domicilio: Calle Barrio Verde, 17, 2.º, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 25.1).

Zaragoza, 23 de octubre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 59.161

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 40.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 457/96.

Expedientado: Luis Benito Bueno Vicioso.

Domicilio: Calle Afueras, sin número, de Torres de Berrellén (Zaragoza).

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 59.162

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 30.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 827/95.

Expedientado: Yonatan López Caro.

Domicilio: Calle San Antonio, núm. 17, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 59.163

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.005 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 901/95.

Expedientado: Guillermo García García.

Domicilio: Avenida de San José, núm. 30, parcela, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 59.164

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 40.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 437/96.

Expedientado: Alberto Sesma Mateo.

Domicilio: Avenida de Zaragoza, 48, 3.º B, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 59.456

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos al interesado que se relaciona, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente: Alberto José Cano García.

Ultimo domicilio: Alarife Marién Marguán, 12.

Objeto de la notificación: Acuerdo de recurso de licencia fiscal.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las liquidaciones provisionales que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de las mismas se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente: Alberto Benito Solán.

Ultimo domicilio: Manuela Sancho, 11.

Objeto tributario: 100.93.OA.

Importe: 138.721 pesetas.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP, se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier entidad bancaria, en los plazos siguientes:

a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Asimismo se ha constatado que podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos indicados, ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción; en consecuencia, se le comunica que se ha procedido a la apertura de expediente sancionador.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las liquidaciones por sanciones a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de las mismas se hace mediante el presente anuncio.

*Contribuyente, último domicilio, objeto tributario
e importe en pesetas*

- Abou Haddi, Mustapha. Pontevedra, 1, 3.º AB. 300.95.3T. 5.000.
 Abou Haddi, Mustapha. Pontevedra, 1, 3.º AB. 130.95.3T. 5.000.
 Albuminas El Pilar, S.L. Monasterio de Obarra, 7. 201.92.OA. 76.561.
 Alumtatos, S.L. Lasierra Purroy, 38. Requer. integral. 25.000.
 Alumtatos, S.L. Lasierra Purroy, 38. 110.95.1T. 7.325.
 Amigos del Patán, S.L. Asalto, 25, 3.º izquierda. 300.95.3T. 5.000.
 Angoy Otín, José Antonio. Miguel Servet, 112, 1.º A. Requer. integral. 25.000.
 Aragonesa Informaciones, S.A. Francisco Pradilla, 28. 300.94.2T. 63.993.
 Arnal Mesonero, José Luis. Tenor Fleta, 64. 101.93.OA. 29.530.
 Baragoza, S.C. Turco, 5. 300.95.2T. 5.000.
 Barelías Oras, Ignacio. Gimeno Vizarra, 34, 3.º E. 100.93.OA. 25.000.
 Bartolomé Bernad, María Angeles. Miguel Servet, 109. Requer. integral. 25.000.
 Bruna Gracia, Angel. Monasterio de Obarra, 9. 190.94.OA. 25.000.
 Bueno Velilla, José Enrique. Monasterio de Veruela, 5, 4.º A. 103.94.OA. 5.000.
 Colás Pinilla, Fernando. Pina de Ebro, 3, 4.º derecha. 101.93.OA. 15.909.
 Comercial Exclusivas Luisico. Monasterio de Nuestra Señora del Pueyo, 12. 300.94.2T. 5.000.
 Comercial Exclusivas Luisico. Monasterio de Nuestra Señora del Pueyo, 12. 300.94.3T. 5.000.
 Comercial Vela, Sdad. Coop. América, 7. 190.94.OA. 25.000.
 Comercial Vela, Sdad. Coop. América, 7. 390.94.OA. 25.000.
 Confecciones Indufex, S.L. Monasterio de Santa Clara, 11. Requer. integral. 25.000.
 Confecciones Indufex, S.L. Monasterio de Santa Clara, 11. 190.94.OA. 25.000.
 Crismatic, S.L. Fray Luis Urbano, 40. 845.93.OA. 12.500.
 Crismatic, S.L. Fray Luis Urbano, 40. 200.93.OA. 25.000.
 Esco Bernués, Carmen. Escultor Lobato, 28 D, 1.º B. 101.92.OA. 76.352.
 Estepa Gimeno, Andrés. Francisco Pradilla, 25, 1.º F. 131.95.2T. 12.386.
 Fu Li-Li. Doctor Aznar Molina, 12, 5.º. 100.94.OA. 2.000.
 Flores González, Gregorio. Pignatelli, 7, 5.º B. 100.93.OA. 55.661.
 Gabarda Torres, Miguel. J.M. López Landa, 14. 131.95.2T. 16.378.
 Gabarda Torres, Miguel. J.M. López Landa, 14. 131.95.1T. 16.378.
 Gabarre Fernández, Juan A. Pedro Añón, 21, 3.º 1.º. 103.94.OA. 5.000.
 García Bautista, Milagros C. Gascón y Marín, 3, 2.º derecha. 131.95.2T. 16.763.
 García Bautista, Milagros C. Gascón y Marín, 3, 2.º derecha. 131.95.1T. 16.763.
 García Torres, Miguel Angel. Sainz de Varanda, 17, 1.º D. 100.93.OA. 25.000.
 Garza Espí, Enrique José. Heroísmo, 24, 2.º izquierda. 845.95.OA. 10.000.
 Giménez Latorre, Pedro M. San Antonio de Padua, 33. 110.94.3T. 5.000.
 Grustán Cabellud, José Luis. Batalla de Lepanto, 20, 4.º. 101.93.OA. 32.078.
 Hernández Giménez, Diego. Canal, sin número. 101.94.OA. 5.000.
 Herrarte Gimeno, Adolfo. Minas, 20, 2.º E. 100.93.OA. 25.000.
 Hervías Segura, Francisco. Miguel Servet, 67, 8.º A. 100.93.OA. 23.927.
 Hoste Laurel, S.L. María Moliner, 65. Requer. integral. 25.000.
 J. Rando, S.L. Monasterio de Siresa, 9. Requer. integral. 25.000.
 Jiménez Clemente, Pedro J. Jenaro Checa, 18, 1.º B. 100.93.OA. 25.000.
 Joven Gimeno, Milagros. Estepona, 5, 4.º B. 131.95.2T. 10.664.
 Joven Gimeno, Milagros. Estepona, 5, 4.º B. 131.95.1T. 10.664.
 Kokoseris Pradas, Pedro. Monasterio de Samos, 23, 1.º V. 131.95.2T. 44.457.
 Larripa Ibáñez, Marina J. San Adrián de Sasabe, 4, 8.º A. 101.94.OA. 5.000.
 Lavaga Vicente, José Luis. Miguel Servet, 41. 131.95.2T. 14.328.
 Lázaro García, Reinaldo. Ventura Rodríguez, 21. 845.92.OA. 30.000.
 Lezcano Muñoz, Enrique. Salvador Minguijón, 26. 845.94.OA. 12.500.
 López Vela, José Javier. Miraflores, 11. 103.94.OA. 5.000.
 Los Salseros, S.C. Roger Tur, 24. Requer. integral. 25.000.
 Luño Cantín, Francisco Javier. García Lorca, 6. 101.91.OA. 10.000.
 Luño Cantín, Francisco Javier. García Lorca, 6. 101.90.OA. 10.000.
 Luño Cantín, Francisco Javier. García Lorca, 6. 100.93.OA. 25.000.
 Martínez Simón, Angel. S. Viator, 45. 101.93.OA. 35.228.
 Mensajerías del Cinca (Zaragoza). Miguel Servet, 199. 846.93.OA. 12.500.
 Mensajerías del Cinca (Zaragoza). Miguel Servet, 199. 845.93.OA. 12.500.
 Molinero Nula, Salvador. María Moliner, 21. 300.95.1T. 5.000.
 Molinero Nula, Salvador. María Moliner, 21. 130.95.1T. 5.000.
 Molinero Nula, Salvador. María Moliner, 21. 390.93.OA. 25.000.
 Moreno Martín, Tomás E. Doctor Alvira Lasierra, 12. 390.94.OA. 15.400.
 Morros García, María Rosario. Miguel Servet, 112. Requer. integral. 25.000.
 Murillo Mallén, Niceforo R. Monasterio de Samos, 25. 101.93.OA. 501.442.
 Navarro Lop, Félix. Rodrigo Rebolledo, 35. 100.93.OA. 25.000.
 Octavio Hormigón, S.L. Alcalá, 13. 190.94.OA. 25.000.
 Ordóñez Espinosa, Antonio. Tejar, 21. 190.94.OA. 25.000.
 Osca, S.C. Echegaray y Caballero, 124. Requer. integral. 25.000.
 Pascual Ajoín, José A. Génova, 5. Requer. integral. 25.000.
 Pérez Gil, Rosa. Zafiro, 4. 131.95.2T. 12.631.
 Pérez Gil, Rosa. Zafiro, 4. 131.95.1T. 12.631.
 Pérez Olea, María Cruz. Heroísmo, 35. 100.93.OA. 25.000.
 Puchán Mara, José Manuel. José Pellicer, 35. 100.93.OA. 25.000.
 R.B. Rotulaciones, S.C. Miguel Servet, 109. Requer. integral. 25.000.
 Remigio Martín, María Carmen. Turco, 5. 131.95.1T. 12.444.
 Rivera Pemán, José I. Amistad, 7. 103.94.OA. 5.000.
 Royo Carilla, María Carmen. Vista Alegre, 3. 131.95.2T. 10.370.
 Ruiz Rodrigo, Manuel. Doctor Alvira Lasierra, 10. Requer. integral. 25.000.
 Sarrato Morillas, Víctor M. Gimeno Vizarra, 31. 390.94.OA. 15.423.
 Serapli, S.L. Sol, 8. 190.94.OA. 12.844.
 Soriano Perdiguero, Inmaculada. Génova, 14. 130.95.3T. 5.000.
 Soriano Perdiguero, Inmaculada. Génova, 14. 130.95.4T. 2.000.
 Soriano Perdiguero, Inmaculada. Génova, 14. 130.95.1T. 5.000.
 Soto Simón, S.C. Puente Virrey, 53. 300.94.4T. 5.000.
 Soto Simón, S.C. Puente Virrey, 53. Requer. integral. 25.000.
 Suministros Cadrete, S.L. Leopoldo Romeo, 18. 845.94.OA. 12.500.
 Tomeo Oto, Concepción. Sagasta, 45. 100.93.OA. 62.465.
 Torreblanca Pelegrín, Pilar. Doctor Royo Villanova, 4. 130.94.3T. 20.000.
 Torreblanca Pelegrín, Pilar. Doctor Royo Villanova, 4. 130.94.4T. 20.000.
 Torres Moneva, Ricardo. Manuela Sancho, 42. 131.95.2T. 14.575.
 Torres Moneva, Ricardo. Manuela Sancho, 42. 131.95.1T. 14.575.
 Trasfi García, Ezequiel. Mariano Adam, 1. 101.93.OA. 25.863.
 Ubeda Gonzalo, Concepción. Doctor Royo Villanova, 17. 101.93.OA. 65.360.
 Ullaque Esteban, Francisco Javier. Comuneros de Castilla, 1. 131.95.1T. 7.316.
 Velasco Luis, Francisco Javier. Antonio Maura, 27. 390.94.OA. 15.118.
 Villegas Aloguín, César B. Fray Julián Garcés, 23. 101.93.OA. 18.134.
 Zhengbin Lin. José Pellicer, 18. 130.94.3T. 10.000.
 El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.
 Publicado este anuncio en el BOP, se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier entidad bancaria, en los plazos siguientes:
 a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
 b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
 Contra los acuerdos de liquidación se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.
 Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las liquidaciones por recargos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de las mismas se hace mediante el presente anuncio.

*Contribuyente, último domicilio, objeto tributario
e importe en pesetas*

- Cristalería Albiac, S.L. Cristóbal Colón, 3. 300.96.1T. 60.415.
 Cristalería Albiac, S.L. Cristóbal Colón, 3. 110.96.1T. 34.811.
 Olivares López, Francisco. Plaza de Gallur, 4, 2.º A. 300.95.3T. 6.310.
 Instal. Telefónicas Aragón. Luis Braille, 1. 300.96.1T. 12.698.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP, se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier entidad bancaria, en los plazos siguientes:

a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación de recargo se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Apertura de expedientes sancionadores

Contribuyente, último domicilio, concepto e importe en pesetas

- Almalé Palain, M. Estrella. José Nebra, 9. 6.º G. 101.94.OA. 5.000.
 Alumtatos, S.L. Lasierra Purroy, 38. 100.94.3T. 10.000.
 Alumtatos, S.L. Lasierra Purroy, 38. 100.94.4T. 10.000.
 Allué Caraballo, Rosa Puyal. Teniente Coronel Moyano, 2, bajo. 300.95.1T. 2.000.
 Aparicio Zabalza, Mario. Emilio Castelar, 16, 1.º I. 390.94.OA. 25.000.
 Asensio Ferrera, Susana. Monasterio de Samos, 23, 1.º. 390.94.OA. 25.000.
 Aznar López, Luis Miguel. Monasterio de Rueda, 4, principal. Requer. integral. 25.000.
 Brufal López, Alberto. Monasterio de Roncesvalles, 67. 300.95.4T. 2.000.
 Brufal López, Alberto. Monasterio de Roncesvalles, 67. 130.95.4T. 2.000.
 Campos Ledesma, Pilar. Honorio García Condoy, 13, 3.º. 130.95.4T. 2.000.
 Camposmane Puerto, Diego. San Antonio de Padua, 20, 2.º D. 103.94.OA. 2.000.
 Comunidad de Propietarios Doce de Octubre. Doce de Octubre, 21. 110.95.1T. 5.000.
 Comunidad de Propietarios Doce de Octubre. Doce de Octubre, 21. 110.95.2T. 5.000.
 Club Top Spin Tennis Mesa. Alicante, 42, 1.º B. Requer. integral. 25.000.
 Díez Altares, María Isabel. Vista Alegre, 1, 10.º. 101.94.OA. 25.000.
 Escolano del Campo, Juan P. Jaén, 5, 3.º A. 300.95.3T. 2.000.
 Esteban Casares, S.L. Batalla de Pavía, 17. Requer. integral. 25.000.
 Estudio Terpsicore, S.C. Doctor Palomar, 30. 300.95.4T. 2.000.
 Flores Calle, José Angel. Monterregado, 30. 130.91.1S. 3.176.
 Gabarre Gabarre, Benigno. Nicanor Villa, 15, 1.º I. 103.94.OA. 5.000.
 García Jaques, Juan B. Avenida de Compromiso de Caspe, 38, 2.º. 300.95.1T. 2.000.
 Giménez Latorre, Pedro M. San Antonio de Padua, 33. 300.94.2T. 5.000.
 Giménez Latorre, Pedro M. San Antonio de Padua, 33. 300.94.3T. 20.000.
 Giménez Latorre, Pedro M. San Antonio de Padua, 33. 300.94.4T. 20.000.
 Gonzalo Monge, Bonifacio. Juan Cabrero, 16, 1.º D. 130.94.4T. 10.000.
 Gotor Monte, Bernardo E. Obispo Laplana, 17, 2.º A. Requer. integral. 25.000.
 Gracia Artal, Julián. Alicante, 11, 4.º D. 103.94.OA. 25.000.
 Grima Gómez, Jesús Luis. Tomás Higuera, 26, 1.º. 390.94.OA. 25.000.
 Hernández Rubio, Mercedes. Doctor Iranzo, 52. 103.94.OA. 5.000.
 Herrero Carceller, Francisco Ramón. Doctor Manuel Suárez, 1, 6.º A. 100.93.OA. 25.000.
 Hoste Laurel, S.L. María Moliner, 65. Requer. integral. 25.000.
 Juan Marqués, Rafael. Avenida de Compromiso de Caspe, 7, 6.º 3.º. 101.93.OA. 10.000.
 Kokoseris Pradas, Pedro. Monasterio de Samos, 23. 1.º. 390.94.OA. 25.000.
 Landa Landa, Engracia. Gerona, 12, 2.º A. 101.94.OA. 5.000.
 Logman, S.C. Oviedo, 32, 1.º G. 390.94.OA. 25.000.
 López Martínez, Angeles. Eugenia Bueso, 9, 1.º C. Requer. integral. 25.000.
 López Ordóñez, Jesús Angel. Carretera de Castellón, 44, 5.º F. 300.96.1T. 2.000.

- Marcos Garreta, Lourdes. San Marcial, 44, 1.º C. 130.95.3T. 5.000.
 Martínez Aguado, Antonio. Emilio Castelar, 42, 2.º B. 390.94.OA. 25.000.
 Martínez Cansino, Francisco. Miguel Servet, 128, 8.º D. 100.94.OA. 2.000.
 Martínez Chueca, María Carmen. Asalto, 55, 4.º B. 130.91.1T. 2.203.
 Martínez Simón, Angel. San Viator, 45. 101.92.OA. 10.000.
 Modrego Martínez, María Jesús. Camino de Puente Virrey, 61, 4.º A. Requer. integral. 25.000.
 Molinero Arcega, Julián. Pedro Cubero, 41, 4.º I. 130.95.2T. 2.000.
 Monesma Guernín, Miguel A. Heroísmo, 23, 3.º E. 130.95.4T. 2.000.
 Monesma Guernín, Miguel A. Heroísmo, 23, 3.º E. 130.95.1T. 5.000.
 Moreno Ferrer, José Juan. Seleiman, 6, 4.º C. 390.94.OA. 25.000.
 Octavio Hormigón, S.L. Alcalá, 13. 390.94.OA. 25.000.
 Olivares López, Francisco. Plaza de Gallur, 4, 2.º A. 390.95.2T. 2.000.
 Olivares López, Francisco. Plaza de Gallur, 4, 2.º A. 130.95.1T. 5.000.
 Olivares López, Francisco. Plaza de Gallur, 4, 2.º A. 300.95.1T. 5.000.
 Ondiviela Mínguez, Javier. Maestro Míngote, 18, 4.º izquierda. 300.91.2T. 49.495.
 Ons Giménez, María Pilar. Camino de Cabaldós, 80, principal 2. 101.93.OA. 5.000.
 Piñero Barril, Andrés. Cuarta Avenida, 72, 3.º. 310.95.4T. 2.000.
 Polo Sevillano, Evaristo. Valladolid, 88. 101.94.OA. 5.000.
 R.B. Rotulaciones, S.C. Miguel Servet, 109. 390.94.OA. 25.000.
 Ródenas Rivera, José María. Maestro Míngote, 18. 130.93.1T. 11.119.
 Rodrigo Ordovás, Bernardino. Zaragoza la Vieja, 31, 1.º D. Requer. integral. 25.000.
 Rodríguez López, Susana. María Moliner, 87, 4.º I. 103.94.OA. 5.000.
 Romero Marco, Pedro José. Plaza de Gallur, 8. 390.94.OA. 25.000.
 Rubio Castro, María Gloria. Alonso V, 17, 6.º C. 100.94.OA. 5.000.
 Sáenz Rivas, María Paz. Avenida de América, 75, 5.º A. 101.94.OA. 5.000.
 Sánchez Castillo, Nicasio. Paseo de Echegaray y Caballero, 148. 110.95.1T. 2.000.
 Serrano Alameda, Pedro J. Monasterio de Silos, 3, 1.º C. 300.90.2T. 1.900.
 Serrano Alameda, Pedro J. Monasterio de Silos, 3, 1.º C. 300.90.1T. 6.350.
 Servicios Integrados Mercado. Génova, 5. 390.94.OA. 25.000.
 Sincrotake, S.L. Avenida de Tenor Fleta, 24. 201.94.OA. 25.000.
 Soto Simón, María Pilar. Avenida de Tenor Fleta, 48. 100.94.OA. 2.000.
 Tedeyco, S.A. Avenida de Tenor Fleta, 50, 5.º D. 201.93.OA. 5.000.
 Teresa Salvador, Gregoria. Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, 14, 1.º I. 390.94.OA. 25.000.
 Terpiel, S.L. Fray Luis Urbano, 40, 3.º. Requer. integral. 25.000.
 Violeta Ilarri, Angel. Fray Luis Urbano, 40, 6.º. 300.95.2T. 2.000.
 El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.
 Ante la apertura de expediente sancionador, los sujetos pasivos pueden formular por escrito, ante esta Oficina, las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.
 Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — La administradora, M. Soledad Lázaro Giménez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 62.504

RESOLUCION por la que se convoca procedimiento negociado para la contratación de operaciones de crédito destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería.

1. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, 18, de Zaragoza; teléfono 976 72 11 00, ext. 3524, número de fax 976 20 04 11).
2. El Ayuntamiento de Zaragoza tiene previsto realizar operaciones de crédito por un importe de hasta 3.700 millones de pesetas, mediante procedimiento negociado y con plazos de urgencia, según justificantes que obran en el expediente administrativo.
3. Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Zaragoza.
4. Plazo de entrega: Cuando resulte aprobada la operación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza y se suscriba el correspondiente contrato.
5. Se admitirán ofertas hasta el importe total licitado.
6. Las ofertas se ajustarán a las bases para la contratación de operaciones de tesorería aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
7. Plazo: No superior a un año.
8. Unión de empresas: No procede.
9. a) Plazos de urgencia: Según justificantes que obran en el expediente administrativo.
 b) Fecha límite de recepción de las ofertas: 2 de diciembre de 1996.
 c) Dirección a la que deben enviarse las ofertas: Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Patrimonio y Contratación del Area de Hacienda y Economía (plaza del Pilar, 18, 50071 Zaragoza).
- d) Lengua: Castellano.
10. Garantías exigidas: No se exigen.

11. Datos de los ofertantes:

I. Documento nacional de identidad, o testimonio notarial del mismo, de la persona o personas que firmen la proposición, bastantado por el secretario general de este Ayuntamiento.

II. Poder notarial otorgado a favor del firmante o firmantes de la propuesta por la entidad, bastantado por el secretario general de este Ayuntamiento.

III. Declaración responsable del solicitante de ausencia de causas que determinen prohibición de contratar (artículos 15 a 20 de la Ley 13 de 1995).

IV. Certificado de inscripción de la entidad en el Registro del Banco de España.

V. Las empresas extranjeras presentarán la declaración que indica el artículo 80.2 d) de la Ley 13 de 1995.

VI. Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

13. Otras informaciones: A continuación se detallan las condiciones que deberán figurar en las ofertas en firme que se presenten para contratar operación de crédito de plazo no superior a un año, instrumentada en cuenta corriente de crédito.

Condiciones ofertadas:

Importe.

Tipo de interés nominal o tipo de referencia (Mibor o Libor).

Margen (si procede).

Periodicidad.

Comisión de apertura.

Comisión de no disponibilidad.

Interés de demora.

T.A.E.

Adicionalmente se deberá remitir un borrador de contrato de préstamo.

14. Enviado el anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 7 de noviembre de 1996.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1996. — El secretario general, P.D.: El director del Área de Hacienda y Economía.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 55.529

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de nave para explotación porcina de cebo, sita en partida "El Saldo", polígono 21, parcela 161, instado por Ana Carmen Monzón Maza, en el término municipal de Lecina (COT-96/637).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 10 de octubre de 1996. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 58.415

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Comunidad de Regantes, en formación, de las acequias "La Orden" y "Monteagudo" de Manchones, Murero y Daroca (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego de 141,86 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 141,86 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Río Jiloca.

Términos municipales donde radican las obras: Manchones, Murero y Daroca (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE núm. 103, de 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 23 de octubre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 58.416

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Comunidad de Regantes, en formación, de la acequia "Enmedio" de Murero y Manchones (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego de 39,33 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 39,33 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Rfo Jiloca.

Términos municipales donde radican las obras: Murero y Manchones (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE núm. 103, de 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 23 de octubre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 62.110

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 8908869, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Pedro José Garay Almolda, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados al citado deudor que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Finca urbana. — Una mitad indivisa de casa vivienda con corral en Samper de Calanda (Teruel), en calle General Mola, 62. La casa consta de planta baja, un piso y graneros, ocupando todo 110 metros cuadrados de superficie. Finca núm. 8.686, inscrita al tomo 436, libro 51, folio 155, inscripción 1.ª.

Total tasación y tipo de subasta en primera licitación: 1.209.120 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 906.840 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 604.560 pesetas.

Lote núm. 2

Finca rústica. — Campo de regadío a cereal, indivisible, en el término de Samper de Calanda, partida "Caidero", de 18 áreas 75 centiáreas. Polígono 1, parcelas núms. 95 y 96. Finca núm. 8.766, inscrita al tomo 455, libro 52, folio 98, inscripción 1.ª.

Total tasación y tipo de subasta en primera licitación: 254.796 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 191.097 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 127.398 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, o las certificaciones que los suplen, aportados al expediente, estarán de manifiesto en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sita en avenida de Madrid, 24, de esta ciudad), y los licitadores habrán de conformarse con los mismos, sin derecho a exigir otros. La escritura de adjudicación, en el caso de no inscripción registral, es título mediante el que puede procederse a la inmatriculación, en los términos del artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de dicha ley.

La subasta se celebrará el día 17 de diciembre de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitos en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, fijándose el tipo en el 75 y 50%, respectivamente, del que sirvió para la primera, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación al deudor, a su cónyuge y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Núm. 61.732

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Jabones Cabrerizo, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia. — Una vez autorizada con fecha 8 de noviembre de 1996 la subasta del bien inmueble propiedad de la deudora Jabones Cabrerizo, S.A., que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de diciembre de 1996, a las 9.00 horas, en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de Zaragoza, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.º Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.º Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.º La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se pro-

cederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente; ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.º En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destiniéndose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo número 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valor de tasación: 26.435.744 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Anotación preventiva de embargo a favor de Gustav Hess, GmbH, 1.418.120 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 25.017.624 pesetas.

Calatayud, 12 de noviembre de 1996. — El recaudador ejecutivo, P.D.: El jefe ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Pascual Ruz Vela.

Descripción de la finca embargada

Finca en la calle del Molino, de Ariza (Zaragoza), que tiene una superficie de 6.180 metros cuadrados, formada por las siguientes edificaciones que, en su conjunto, constituyen una unidad de explotación industrial:

—Nave de tratamiento de grasas, con una superficie de 308 metros cuadrados y una altura de alero de 9 metros, con techo y bases cerchas metálicas y uralita, columnas de sustentación metálica y paredes de bloque hueco de hormigón.

—Nave caldera de vapor y anexos, con una superficie en la nave de 170 metros cuadrados y una altura de 6 a 12 metros, con pilares y armazón metálico, pared de ladrillo macizo doble y techo de correas de hierro y bovedilla. Los anexos construidos por el sobrepresor y turbina de calefacción tienen una superficie, el primero, de 20 metros cuadrados, y el segundo, de 38 metros cuadrados.

—Edificio transformador de luz, de 23 metros cuadrados de superficie en planta, con paredes de ladrillo macizo y altura de 6 metros.

—Almacén de expedición, de 435 metros cuadrados de extensión superficial y altura de 4 metros, con tabique de ladrillo macizo y de techo a base de correas de hierro y bovedilla.

El resto de los metros está formado por solar que rodea las edificaciones antes reseñadas. Toda la finca, partiendo de su entrada por el paseo del Molino, linda: norte o derecha entrando, porción segregada de la finca total de la compañía mercantil Jabones Cabrerizo, S.A., y Fábrica de Harinas Cabrerizo, S.A.; sur o izquierda, Enrique Palacios; oeste o espalda, Luis Gómez, y este o frente, paseo del Molino. Gravada con la servidumbre de paso condicionada en favor de la nave o finca registral 8.514, como predio dominante, que afecta a una franja de terreno de 5 metros de anchura, lindante con el taller que, partiendo de la puerta de acceso a este predio sirviendo desde la calle del Molino, llega hasta la nave del predio dominante en línea recta. La servidumbre será de paso para personas, animales y toda clase de vehículos.

Inscrita al tomo 1.421, libro 85, folio 123, finca 7.203, inscripción 2.ª.

SECCION SEXTA

ALCALA DE MONCAYO

Núm. 62.040

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión del día 8 de noviembre de 1996, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la concesión para la gestión del servicio público del albergue municipal medianamente concurso.

Dicho documento se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La concesión del servicio público del albergue municipal.

Tipo de licitación: 800.000 pesetas, al alza.

Garantía provisional: 100.000 pesetas.

Garantía definitiva: 800.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Podrán presentarse proposiciones durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones: Dicha apertura tendrá lugar a las 10.00 horas del día siguiente hábil al de la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Documentación a presentar: La documentación a presentar y el modelo de proposición serán los que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Alcalá de Moncayo, 11 de noviembre de 1996. — El alcalde, Macario Melero Melero.

CALATAYUD

Núm. 61.406

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo plenario de 6 de noviembre de 1996, convoca concurso público para la enajenación de las parcelas M-10, M-11, M-12, M-13 y M-22, de propiedad municipal, sitas en el polígono industrial de La Charluca, con el fin de promover la creación de puestos de trabajo mediante la implantación de nuevas industrias, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en dicha sesión, declarando la urgencia del expediente de contratación a los efectos legales oportunos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los interesados podrán formular reclamaciones contra el pliego de condiciones en el plazo de cuatro días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el BOP.

En síntesis, las bases del concurso son las siguientes:

Objeto: Parcelas municipales M-10, M-11, M-12, M-13 y M-22 del polígono de La Charluca.

Precio: 1.128 pesetas el metro cuadrado, más IVA.

Gastos e impuestos: Por cuenta del adjudicatario.

Fianza: 2% del presupuesto de licitación.

Plazo: Trece días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el BOP.

Documentación: Podrá examinarse en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de entrega de propuestas.

Calatayud, 11 de noviembre de 1996. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 61.407

El Ayuntamiento de Calatayud, mediante acuerdo plenario de 6 de noviembre de 1996, ha convocado segunda subasta, con una reducción del 15% respecto a la primera, para la enajenación de la parcela de 549,70 metros cuadrados, sita en el polígono Margarita-2 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al libro 279, tomo 1.570, folio 183, finca número 26.359, aprobando igualmente el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta y que se expone al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación en el BOP.

Las condiciones de la subasta, en síntesis, son las siguientes:

Objeto: Parcela de 549,70 metros cuadrados descrita en el encabezamiento. Se adjudicará libre de cargas.

Tipo: 10.200.000 pesetas, al alza.

Gastos e impuestos: Por cuenta del adjudicatario.

Fianza: Provisional, 200.400 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda: "Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela municipal del polígono Margarita-2, de Calatayud".

Plazo: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones en el BOA o en el BOP.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil (excepto sábados) al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Escritura pública: En el plazo de tres meses desde la adjudicación.

Calatayud, 8 de noviembre de 1996. — El alcalde.

CASTILISCAR

Núm. 61.409

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional sobre supresión y modificación de las ordenanzas fiscales propuestas de fecha 26 de septiembre, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 17.4 de la citada ley, se procede a la publicación íntegra de los textos modificados como anexo del presente anuncio para su entrada en vigor el 1 de enero de 1997.

Contra dicho acuerdo administrativo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Castiliscar, 9 de noviembre de 1996. — El alcalde-presidente, José Antonio Martínez Cortés.

ANEXO

Ordenanza fiscal número 5: Impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,70%. Dicha modificación regirá a partir del 1 de enero de 1997.

Nota: Elevación del tipo de gravamen máximo de acuerdo a lo dispuesto en los apartados C y final del número 4 del artículo 73 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal número 6: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 6.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.310 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.250 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 13.190 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 16.435 pesetas.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 15.280 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 21.760 pesetas.

De más de 50 plazas, 27.200 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.750 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 15.280 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 21.760 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 27.200 pesetas.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 3.235 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 5.092 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 15.280 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.235 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.092 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 15.280 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 810 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 810 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.390 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.775 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.560 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 11.110 pesetas.

Ordenanza fiscal número 9: Tasa por expedición de documentos administrativos

El cuadro de tarifas queda redactado:

Epfgrafe II. Censos de población de habitantes:

1. Certificados de empadronamiento y vecindad en el censo de población, 300 pesetas.

2. Certificados de convivencia y residencia, 300 pesetas.

Se suprime el inciso final del epígrafe "los certificados de empadronamiento tendrán carácter gratuito, excepto en los casos en que de una sola vez o por el mismo sujeto se soliciten más de diez certificaciones en el período de un mes".

Epígrafe III. Certificaciones y concursos:

1. Certificaciones de documentos y acuerdos municipales y demás certificaciones, 300 pesetas.

2. Bastanteo de poderes, 300 pesetas.

Epígrafe IV. Documentos extendidos o expedidos por las oficinas municipales:

3. Compulsas de documentos, 150 pesetas; servicios sociales, 75 pesetas.

4. Fotocopias: Tamaño folio, 20 pesetas; doble folio, 40 pesetas.

Ordenanza fiscal número 27:

Tasa por prestación del servicio de licencia urbanística

Art. 6.º 3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, se establece una cuota mínima de 2.000 pesetas por el mero hecho de solicitar licencia de obras.

Ordenanza fiscal número 13:

Tasa por prestación de servicios de cementerio municipal

Art. 6.º Cuota tributaria:

—Nichos en la primera fila (inferior), 60.000 pesetas.

—Nichos en segunda y tercera filas, 60.000 pesetas.

—Nichos en cuarta fila y superiores, 60.000 pesetas.

—Cuota por mantenimiento de instalaciones, 500 pesetas por nicho y año.

Ordenanza fiscal número 15:

Tasa por servicios de alcantarillado

Art. 3.º "... estableciéndose una cuota mínima de 1.800 pesetas por contador."

Art. 4.º La cuota por toma o enganche inicial a la red de alcantarillado será de 10.000 pesetas.

Ordenanza número 25:

Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El artículo 6.º queda redactado:

—Tractores, 1.800 pesetas.

—Remolques, cubas cisterna de tractor y motocultores, 600 pesetas.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 61.397

Habiéndose recibido definitivamente las obras municipales que se citan y solicitada por el contratista la cancelación de la garantía depositada por aval para responder de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizando.

Contrato: Obras de urbanización de la Ciudad Deportiva, segunda fase.

Adjudicataria: Hermanos Caudevilla, S.L.

Importe de la garantía: 660.887 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 8 de noviembre de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

MALÓN

Núm. 61.398

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley, y artículo 20.1 del Real Decreto legislativo 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto de 1995, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1996. Durante dicho plazo podrá examinarse y realizarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo aprobatorio inicial, pudiéndose, en todo caso, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se produzca la aprobación definitiva.

Malón, 11 de noviembre de 1996. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD RIO GRIO

Núm. 62.064

RESOLUCION de la Mancomunidad Río Grío por la que se anuncia la licitación de un contrato de consultoría y asistencia técnica en procedimiento abierto, concurso y tramitación urgente.

1.º Objeto del contrato. — Asesoramiento en materia de arquitectura y urbanismo a la Mancomunidad Río Grío y a sus municipios integrantes (Tobed, Codos, Santa Cruz de Grío y El Frasno).

2.º Duración del contrato. — Un año, a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

3.º Dedicación del contratista. — Mínimo de doce horas semanales, distribuidas equilibradamente entre los municipios integrantes de la Mancomunidad en función de sus necesidades, de las que, al menos, el 50% serán con presencia física en la Mancomunidad.

4.º Cualificación del técnico. — El asesoramiento deberá ser prestado por, al menos, un arquitecto.

5.º Tipo de licitación. — No se establece tipo de licitación, debiendo determinarse el precio por los licitadores en función del número de horas ofertadas, garantizando el mínimo establecido en la cláusula 4.ª.

6.º Garantía provisional. — Será del 2% del tipo de licitación.

7.º Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.º Garantía definitiva. — El 4% del importe de la adjudicación.

9.º Presentación de proposiciones. — En el Registro General de la Mancomunidad, sito en el Ayuntamiento de Tobed (plaza de San Pedro, 1), durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación, plazo en el cual se podrá examinar el expediente de contratación.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición; sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

10. Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 19.00 horas del viernes siguiente más cercano a aquel en que finalice el plazo de presentación de dichas proposiciones, en el salón de sesiones habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Tobed.

11. Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI núm., expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en conforme acredita con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la consultoría y asistencia consistente en la prestación de asesoramiento en materia de arquitectura y urbanismo a la Mancomunidad Río Grío y a sus municipios integrantes, se compromete a realizarlo con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente, ofreciendo un precio de (IVA incluido) pesetas, y se compromete a aportar el equipo humano material e instalaciones que a continuación se citan para facilitar la ejecución del contrato:

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

NUEZ DE EBRO

Núm. 61.402

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de 1996 de concesión de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto.

Crédito extraordinario:

632. Reparación en el edificio destinado a Casa Consistorial, 750.000.

Total crédito extraordinario, 750.000 pesetas.

El anterior importe queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. 87. Activos financieros, 750.000.

Total igual a créditos extraordinarios, 750.000 pesetas.

Nuez de Ebro, 8 de noviembre de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Rosario Mombiela.

PINA DE EBRO

Núm. 61.410

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación provisional acordada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1996, del establecimiento del precio público por el uso del pabellón polideportivo municipal y participación en actividades organizadas, así como su tarifa.

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe en anexo el acuerdo definitivo del precio público establecido y su tarifa.

Pina de Ebro, 12 de noviembre de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Cebollero Manzanares.

ANEXO

Aprobar inicialmente, al amparo de lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el establecimiento del precio público por uso

del pabellón polideportivo municipal y participación en actividades organizadas, así como su tarifa, en los siguientes términos:

1. Abonos para uso de las instalaciones:
 - Adultos, 5.000 pesetas al año.
 - Niños, 4.000 pesetas al año.
 2. Inscripciones en actividades municipales organizadas:
 - Actividad organizada para adultos, 10.000 pesetas al año.
 - Actividad organizada para niños, 8.000 pesetas al año.
 - Suplemento por segunda actividad para adultos, 2.000 pesetas.
 - Suplemento por segunda actividad para niños, 1.000 pesetas.
- Reducciones:
- Para familias con tres miembros inscritos, 15% de descuento.
 - Para familias con cuatro miembros inscritos, 30% de descuento.
 - Para familias con cinco o más miembros inscritos, 50% de descuento.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 62.056

Transcurridos treinta días desde la publicación en el BOP de 19 de julio de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por uso de la instalación de los servicios de casas de baño, duchas y piscinas e instalaciones análogas sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda elevada a definitiva y se procede a su publicación íntegra. Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde la publicación del presente.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por uso de la instalación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas

Artículo 1.º *Concepto*. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41 b) de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por uso de los servicios de casas de baño, ducha, piscinas e instalaciones análogas especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3.º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º *Obligados al pago*. — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el apartado anterior.

Art. 3.º *Cuantía*.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los servicios o actividades.

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

Piscinas:

a) Abonos de temporada:

- Matrimonios con un hijo: 9.000 pesetas.
- Matrimonios con dos o más hijos: 11.000 pesetas.
- Matrimonios: 7.000 pesetas.
- Hasta 14 años: 3.000 pesetas.
- De 15 años en adelante: 4.000 pesetas.
- Abono de temporada para matrimonios jubilados: 2.000 pesetas.
- Abono de temporada para viudos o solteros jubilados: 1.000 pesetas.

b) Abonos mensuales:

- Matrimonios: 4.500 pesetas.
- Hasta 14 años: 1.500 pesetas.
- A partir de 15 años: 2.500 pesetas.

c) Entradas por día:

Laborables:

- Menores de 15 años: 200 pesetas.
- Mayores de 15 años: 400 pesetas.

Festivos y vísperas:

- Menores de 15 años: 300 pesetas.
- Mayores de 15 años: 450 pesetas.

Art. 4.º *Obligación de pago*.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago del precio público se efectuará, en todo caso, antes de la entrada al recinto.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP. San Martín de la Virgen de Moncayo, 8 de noviembre de 1996. — El alcalde.

TABUENCA Núm. 61.403

Alfredo Lasheras Sancho ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina de cebo, con emplazamiento en el camino de Tabuenca a Epila, polígono 35, parcela 165.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tabuenca, 11 de noviembre de 1996. — La alcaldesa, María Angeles Lanzán Chueca.

TARAZONA

Núm. 61.389

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la siguiente modificación del artículo 3.º de la Ordenanza fiscal núm. 19, reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública:

“Artículo 3.º *Cuantía*. — Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales del paso o entrada de vehículos y de la reserva de espacio en la vía pública.

Tarifa:

—Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio: 6.035 pesetas por metro lineal/año.

—Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya badén: 1.200 pesetas/año.

—Por reserva para carga y descarga de 8.00 a 14.00 horas: 6.035 pesetas por metro lineal/año.

—Por entrada en locales, garajes o aparcamientos comerciales para la guarda de vehículos mediante precio: 12.070 pesetas por metro lineal/año.

—Incremento por plaza a las tarifas: 605 pesetas por plaza/año.

Las autorizaciones que se otorguen con posterioridad al día 1 de julio devengarán el 50% de la cuota anual.

Notas comunes para la aplicación de las anteriores tarifas: Las vigentes.”

Segundo. — Exponer al público el presente acuerdo de modificación del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

Tercero. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, 6 de noviembre de 1996. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 61.390

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la siguiente modificación del artículo 3.º de la Ordenanza fiscal núm. 18, reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas:

“Artículo 3.º *Tarifas*.

1. La cuantía del precio público regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a las superficies ocupadas por los aprovechamientos, expresada en metros cuadrados.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

a) Por cada metro cuadrados de superficie ocupada:

- Zona extra: 2.280 pesetas.
- Zona primera: 1.710 pesetas.
- Zona segunda: 1.140 pesetas.
- Resto de calles: 570 pesetas.

Resto del artículo, sin modificar.”

Segundo. — Exponer al público el presente acuerdo de modificación del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

Tercero. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, 6 de noviembre de 1996. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 61.391

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primeramente. — Aprobar la siguiente modificación del artículo 3.º de la Ordenanza fiscal núm. 17, reguladora del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público:

“Artículo 3.º

Tarifa tercera. — Básculas, aparatos o máquinas automáticas:

1. Por cada báscula, al año, 5.485 pesetas.
2. Cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias, por metro cuadrado y fracción al año, 2.745 pesetas.
3. Aparatos de expedición y venta automática de cualquier producto, al año, 5.485 pesetas.

Tarifa cuarta. — Aparatos surtidores de gasolina o análogos:

1. Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina y elementos de protección de los mismos, por cada metro cuadrado o fracción al año, 12.615 pesetas.
2. Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina, por cada metro cúbico, 6.210 pesetas.

Tarifa quinta. — Grúas:

1. Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al mes, 10.350 pesetas.

Nota. — Esta tarifa es compatible con la que, en su caso, proceda por tener apoyo en la vía pública.

Tarifa sexta. — Elementos constructivos, toldos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada:

Toldos: Calles 1.ª categoría, 465 pesetas; 2.ª, 260 pesetas; 3.ª, 150 pesetas. Contenedores: 10.350 pesetas/mes.”

Segundo. — Exponer al público el presente acuerdo de modificación del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

Tercero. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, 6 de noviembre de 1996. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 61.392

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primeramente. — Aprobar la siguiente modificación del artículo 4.2 de la Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora del precio público por instalación de quioscos en la vía pública:

“Artículo 4.º

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

— Quioscos dedicados a la venta de productos, por metro cuadrado y año, 20.700 pesetas.”

Segundo. — Exponer al público el presente acuerdo de modificación del precio público por instalación de quioscos en la vía pública mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

Tercero. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, 6 de noviembre de 1996. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 61.393

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primeramente. — Aprobar la siguiente modificación del artículo 8.º de la Ordenanza fiscal núm. 21, reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio:

“Artículo 8.º Tarifas.

1.º Consumo y contadores:

A) Uso doméstico:

—Mínimo (15 metros cúbicos/trimestre): 513 pesetas.

—Normal (de 16 hasta 50 metros cúbicos/trimestre): 31 pesetas/metro cúbico.

—Moderado (de 51 hasta 100 metros cúbicos/trimestre): 410 pesetas/metro cúbico.

—Exceso (de más de 100 metros cúbicos/trimestre): 647 pesetas/metro cúbico.

B) Uso servicios:

—Mínimo (15 metros cúbicos/trimestre): 513 pesetas.

—Exceso: 46 pesetas/metro cúbico.

C) Uso industrial:

—Mínimo (25 metros cúbicos/trimestre): 1.176 pesetas.

—Exceso: 46 pesetas/metro cúbico.

D) Uso recreativo:

—Mínimo (15 metros cúbicos/trimestre): 513 pesetas.

—Normal (de 16 hasta 25 metros cúbicos/trimestre): 59 pesetas/metro cúbico.

—Moderado (de 26 hasta 50 metros cúbicos/trimestre): 736 pesetas/metro cúbico.

—Exceso (de más de 50 metros cúbicos/trimestre): 1.468 pesetas/metro cúbico.

E) Contadores:

—Conservación, vigilancia y reposición: 134 pesetas/trimestre.

—Lectura urbana: 80 pesetas/trimestre.

—Lectura extrarradio: 150 pesetas/trimestre.

2.º Acometidas domiciliarias de agua potable.

2.1. Nueva ejecución o renovación:

—Se aplicará a las nuevas acometidas que se realicen por el Servicio Municipal de Aguas dentro del suelo urbano.

—Igualmente tendrán validez para aquellas que se realicen por contratistas de obras adjudicatarias de urbanizaciones de calles que incluyan la realización o renovación de acometidas domiciliarias de agua potable.

—Cuando ante una reparación de avería, a juicio del Servicio Municipal de Aguas, sea técnicamente conveniente la renovación de una acometida por la antigüedad de los materiales y/o estado de los mismos, se renovará la presente tarifa previa notificación a la propiedad.

Cálculo:

1. El precio de coste de acometida resulta de sumar los conceptos A, B y C, aplicando sobre dicho importe el IVA correspondiente en cada momento y el impuesto sobre construcciones y obras y la tasa por licencia urbanística.

2. El precio de coste de anulación de acometida resulta de sumar los conceptos A y D, aplicando sobre dicho importe el IVA correspondiente en cada momento y el impuesto sobre construcciones y la tasa por licencia urbanística.

Grupo A. — Movimiento de tierras y firmes:

—Metros lineales de apertura de zanja, rotura y reparación de pavimento de hormigón en calzada, señalización y medios auxiliares: 6.777 pesetas.

—Metros lineales de apertura de zanja, rotura y reparación de pavimento de hormigón en calzada de pavimento asfáltico: 9.965 pesetas.

—Metros lineales de apertura de zanja, rotura y reparación de pavimento de hormigón en aceras: 7.936 pesetas.

—Metros lineales de apertura de zanja, rotura y reparación de pavimento de hormigón en calle sin pavimentar: 3.300 pesetas.

Grupo B. — Derivación de la red:

—Unidad toma en red general sobre tubería de polietileno o fibrocemento, hasta 100 milímetros de diámetro: 1.774 pesetas.

—Unidad toma en red general sobre tubería de polietileno o fibrocemento o fundición, hasta 200 milímetros de diámetro: 4.910 pesetas.

—Unidad toma en red general sobre tubería de polietileno o fibrocemento o fundición, superior a 200 milímetros de diámetro: A valorar.

Grupo C. — Acometida:

—Unidad acometida domiciliaria en P.E., baja densidad, 3/4 de pulgada y 10 atmósferas de presión de trabajo, piezas especiales, llave de corte de bola, trampillón, conexión y prueba, hasta 3 metros lineales: 7.234 pesetas.

Exceso metros lineales: 597 pesetas.

—Unidad acometida domiciliaria ídem 1 pulgada, hasta 3 metros lineales: 8.548 pesetas.

Exceso metros lineales: 716 pesetas.

—Unidad acometida domiciliaria ídem anterior 1,25 pulgadas, hasta 3 metros lineales: 11.053 pesetas.

Exceso metros lineales: 956 pesetas.

—Unidad acometida domiciliaria ídem anterior 1,50 pulgadas, hasta 3 metros lineales: 13.425 pesetas.

Exceso metros lineales: 1.350 pesetas.

—Unidad acometida domiciliaria ídem anterior 2 pulgadas, hasta 3 metros lineales: 16.465 pesetas.

Exceso metros lineales: 1.774 pesetas.

—Unidad acometida domiciliaria ídem anterior 2,50 pulgadas, hasta 3 metros lineales: 31.120 pesetas.

Exceso metros lineales: 3.122 pesetas.

—Unidad acometida domiciliaria ídem anterior 3 pulgadas, hasta 3 metros lineales: 42.970 pesetas.

Exceso metros lineales: 4.167 pesetas.

Grupo D. — Taponamiento de acometida:

—Unidad de tapón sobre collarín existente: 1.738 pesetas.

—Otros materiales: Según precio.

2.2. Sustitución llaves de paso:

—Unidad sustitución llave de paso acometida, hasta 1,25 pulgadas: 10.350 pesetas.

—Unidad ídem anterior de más de 1,25 pulgadas: Según diámetro.

3.º Derechos de acometida.

Cuota fija por derechos de acometida: Se establece una cuota fija en concepto de derechos de acometida para todas las nuevas acometidas que se realicen por el Servicio Municipal de Aguas, a excepción de aquellas que, existiendo, sean objeto de renovación; dicha cuota queda establecida según el diámetro de acometida:

Hasta 1 pulgada, 25 milímetros: 21.425 pesetas.

Hasta 1,25 pulgadas, 30 milímetros: 28.315 pesetas.

Hasta 1,50 pulgadas, 40 milímetros: 41.575 pesetas.

Hasta 2 pulgadas:

—50 milímetros: 57.205 pesetas.

—65 milímetros: 81.845 pesetas.

—80 milímetros: 110.845 pesetas.

—100 milímetros: 152.450 pesetas.

—125 milímetros: 209.657 pesetas.

—150 milímetros: 276.778 pesetas.

—200 milímetros: 405.992 pesetas.

—250 milímetros: 558.276 pesetas.

—300 milímetros: 736.960 pesetas."

Segundo. — Exponer al público el presente acuerdo de modificación del precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

Tercero. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, 6 de noviembre de 1996. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 61.394

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la siguiente modificación del artículo 4.º de la Ordenanza fiscal núm. 28, reguladora del precio público por prestación del servicio de ludoteca:

"Artículo 4.º *Cuánta*.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

a) Cuota de inscripción: 1.100 pesetas.

b) Cuota general: 1.100 pesetas/trimestre.

3. El impago de las cuotas trimestrales llevará consigo la baja del servicio de ludoteca, con la pérdida correspondiente de la cuota de inscripción."

Segundo. — Exponer al público el presente acuerdo de modificación del precio público por la prestación del servicio de ludoteca mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

Tercero. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, 6 de noviembre de 1996. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 61.395

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la siguiente modificación de la Ordenanza fiscal núm. 23-1, reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.

"Artículo 6.º Las tarifas serán las siguientes:

A) Vallas (por metro cuadrado):

Calle de primera categoría: 570 pesetas/mes o fracción.

Calle de segunda categoría: 342 pesetas/mes o fracción.

Calle de tercera categoría: 228 pesetas/mes o fracción.

B) Andamios (por metro lineal):

Calle de primera categoría: 797 pesetas/mes o fracción.

Calle de segunda categoría: 455 pesetas/mes o fracción.

Calle de tercera categoría: 342 pesetas/mes o fracción.

C) Puntales (por elemento):

Calle de primera categoría: 1.138 pesetas/mes o fracción.

Calle de segunda categoría: 683 pesetas/mes o fracción.

Calle de tercera categoría: 455 pesetas/mes o fracción.

D) Mercancías (por metro cuadrado):

Calle de primera categoría: 1.138 pesetas/mes o fracción.

Calle de segunda categoría: 683 pesetas/mes o fracción.

Calle de tercera categoría: 455 pesetas/mes o fracción.

E) Materiales de construcción (por metro cuadrado):

Calle de primera categoría: 1.708 pesetas/mes o fracción.

Calle de segunda categoría: 854 pesetas/mes o fracción.

Calle de tercera categoría: 570 pesetas/mes o fracción.

F) Industrias callejeras y ambulantes:

1. En mercado ambulante, al año: 7.245 pesetas/metro lineal.

2. En paseo de la Constitución, Fueros de Aragón y alrededores, durante las fiestas patronales y por el tiempo que se establezca: 8.280 pesetas/metro lineal.

3. Para otro tipo de paradas que se autoricen, por día: 570 pesetas/metro lineal."

Segundo. — Exponer al público el presente acuerdo de modificación del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc., mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

Tercero. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, 6 de noviembre de 1996. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 61.400

Luis Miguel Pueyo Rodríguez ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero porcino, con emplazamiento en el paraje "La Estanca".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 8 de noviembre de 1996. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 61.401

Jesús Sánchez Movellán ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja escuela, con emplazamiento en Ronda del Ebro, sin número (Sancho Abarca).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 8 de noviembre de 1996. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 61.408

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la cesión gratuita del uso de los locales ubicados en la segunda planta de la Casa Consistorial a la Comunidad Autónoma de Aragón para el establecimiento de la Oficina Comarcal Agroambiental, adscrita al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, y teniendo en cuenta los convenios suscritos con el Departamento de Agricultura (Servicio de Extensión Agraria, 2 de septiembre de 1986), Departamento de Sanidad

(Zona Veterinaria, 8 de abril de 1991) y Cámara Agraria Local (12 de febrero de 1993), se abre información pública por el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos.

Tauste, 7 de noviembre de 1996. — El alcalde-presidente, Luis Martínez.

U T E B O**Núm. 61.767**

Vicente Penacho Alfaye, en nombre y representación de Urbarsa, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de garaje, con emplazamiento en la avenida de Buenos Aires, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 7 de noviembre de 1996. — El alcalde.

U T E B O**Núm. 61.768**

Desconociendo el domicilio de Felipe Hernández Jiménez, posible interesado en el expediente de reposición de la realidad urbanística alterada referente a la parcela sita en el camino de la Zangarrana, sin número, parcela catastral número 4.090.103, por lo cual no es posible realizarle una notificación, se publica en el BOP el decreto de Alcaldía número 133 de 1996 para que sirva de notificación a la interesada.

«En Utebo a 25 de octubre de 1996. — Visto el informe emitido por el técnico inspector municipal sobre la ilegalidad de las obras realizadas por Francisco Tejero Gregorio, con emplazamiento en camino de la Zangarrana, sin número, he resuelto conceder un plazo de diez días, a partir del recibo de la presente, para que pueda revisar el expediente instruido y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Contra este acto no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.»

Utebo, 30 de octubre de 1996. — El alcalde accidental.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 56.847**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0001017/1996-B, interpuesto por el letrado señor Falcó Naval, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza sobre resolución de 25 de julio de 1996 que estima parcialmente recurso ordinario contra el acta de liquidación número 96-10305415 (Administración número 1 de la Seguridad Social).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 58.802

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.042 de 1996-C, interpuesto por el abogado señor Barberán Pelegrín, en nombre y representación de Francisco Javier Amador Palacios, contra resolución de 13 de junio de 1996 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación núm. 50/1.743/94 contra desestimación de solicitud de devolución de ingresos indebidamente en IRPF en los ejercicios 1989 a 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 2****Núm. 60.002**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 526 de 1996-B, promovido por Caja Rural del Jalón, S. Coop. Ltda., contra Francisco Javier Ibáñez Rin-

cón, Enrique Valero Sánchez y Pescados y Mariscos Rubio, S.L., en reclamación de 1.801.208 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Francisco Javier Ibáñez Rincón, Enrique Valero Sánchez y Pescados y Mariscos Rubio, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 57.721**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 733 de 1996-A de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, contra María Gloria Esteban Ezquerro, con domicilio en Zaragoza (calle Valle de Oza, 21, bajo derecha), en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca contra la que se procede, que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

La finca que se subasta es la siguiente:

Urbana número 2. — Piso en entresuelo derecha, en la primera planta de la calle Valle de Oza, 21, de esta ciudad, de una superficie útil de unos 65,92 metros cuadrados. Inscrita al tomo 796, libro 196, folio 35, finca núm. 12.685. Tasada en 7.536.415 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 60.001**

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1996. — La ilustrísima señora doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercera de mejor derecho número 835 de 1995-T, promovidos por Caja Rural del Jalón, S.C.C., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado don Jesús Solchaga Loitegui, contra entidad mercantil New Shapes, S.L., en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y contra entidad mercantil Seur Zaragoza, con domicilio en Zaragoza (carretera de Madrid, kilómetro 314,900), quien se allanó a la demanda, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de Caja Rural del Jalón, S.C.C., contra entidad mercantil New Shapes, S.L., y entidad mercantil Seur Zaragoza, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Caja Rural del Jalón, S.C.C., para cobrar el crédito descrito en el hecho primero de la demanda frente a la ejecutada New Shapes, S.L., con producto que se obtenga de la reclamación judicial de los bienes embargados a la misma en el juicio ejecutivo número 835 de 1995.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y la forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Carmen Royo Jiménez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 60.006**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue bajo el número 743 de 1996 expediente de declaración de herederos abintestato de Joaquín Manuel Larrosa Asensio, natural de Mediana de Aragón (Zaragoza), fallecido en dicha localidad en fecha 4 de abril de 1996, sin haber otorgado testamento, en estado civil de soltero, sin descendientes ni ascendientes, dejando como herederos a sus primos hermanos Jorja, José, María y Tomás Larrosa Gracia; Ernesto Bellot Asensio; Montserrat y Jorge Bundó Asensio; María Campos Asensio; Pilar y Narciso Gabás Asensio; María Pilar Rubio Asensio; María Lucía Asensio Mainar y José Luis, Jesús Manuel y Francisco Javier Asensio Domingo.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de citación de remate****Núm. 60.000**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 659 de 1996-C, seguidos a instancia de Caja Rural del Jalón, S.C.L., contra Francisco Javier Calvo Simal y Angel Val Anguas, por la presente se cita de remate a los demandados Francisco Javier Calvo Simal y Angel Val Anguas, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 735.991 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 400.000 pesetas.

Bienes que han sido embargados:

—De la propiedad de Angel Val Anguas:

1. Un vehículo "Seat Toledo", matrícula Z-7654-AM.
2. Un vehículo "Renault R-12", matrícula Z-7091-B.

—De la propiedad de Francisco Javier Calvo Simal:

Saldos que pudieran existir en cuentas corrientes y cartillas de ahorro en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a Francisco Javier Calvo Simal y Angel Val Anguas, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 59.994**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 247 de 1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Angeles Navarro Correas y Gregorio Sanz Valencia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 14 de enero de 1997, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. de cuenta 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Piso 5.º A del bloque 2 de la calle Francisco Ferrer, 21, de esta ciudad, o los derechos que, en su caso, pudieran ostentar sobre el mismo los demandados. Inscrito al tomo 1.962, folio 13, finca 5.167, del Registro de la Propiedad 2-8 de Zaragoza. Valorado en 7.285.980 pesetas.

La finca se encuentra inscrita a nombre del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón, dándose como referencia registral el número 5.167, folio 13, tomo 1.962 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, habiendo sido adquirida a dicho organismo por los demandados Gregorio Sanz Valencia y María Angeles Navarro Correas en escritura pública de 20 de enero de 1993 ante el notario de Zaragoza don José Santos García Heredia, al número 118 de su protocolo y estando sujeta a la normativa prevista en el Real Decreto número 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, y legislación concordante, por tratarse de una vivienda de protección oficial de promoción pública.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 59.936**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 281 de 1995 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Navarro, contra Florentino Martínez Martínez, María Peña Gállego Briceño y Regina Briceño Brajos, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 7 de enero de 1997, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. En segunda subasta, el día 7 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo. Y en tercera subasta, el día 7 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 20% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate, sólo el ejecutante.

4.ª A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Asimismo, las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bienes objeto de subasta:

1. Piso 4.º A de la casa sita en Calatayud, en paseo de Sixto Celorrio, núm. 32, de 68,98 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.596, folio 36, finca núm. 18.493. Valorado en 5.863.300 pesetas.

2. Casa con corral y cueva, sita en Calatayud, en el barrio de la Paz, núm. 22, de 48 metros cuadrados de extensión superficial (hoy solar de unos 120 metros cuadrados aproximadamente). Inscrita al tomo 1.583, libro 283, folio 58, finca núm. 26.544. Valorada en 612.000 pesetas.

Calatayud a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

TARAZONA**Núm. 59.964**

Doña María Victoria Hernández Hernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 67 de

1996, a instancias de Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S.A. (NAFISA), representada por el procurador señor Luesia Aguirre, contra Alfredo Urquiz Povar y María Concepción Camuñas Pascual, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito previo consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.888 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 9 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 del mismo mes de febrero, y será sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Bien objeto de subasta:

Casa con corral, sita en Tarazona, en la calle Bendición, 45, con una extensión superficial de 44,40 metros cuadrados la casa, y el corral, incluida la mitad de la tapia, 13,11 metros cuadrados. Linda: a la derecha, con herederos de Damiana Gómez; a la izquierda, con señor Serrano, y a la espalda, con José Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 549, folio 57 vuelto, finca núm. 7.928. Valorada en 1.500.000 pesetas, que servirá de tipo para la primera subasta.

Dado en Tarazona a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María Victoria Hernández Hernández. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 59.966

Doña María Victoria Hernández Hernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 12 de 1996, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Luesia Aguirre, contra la mercantil Cuevas, S.L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito previo consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.888 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Bienes objeto de la subasta:

1. Rústica. — Heredad con soto en el término de Tarazona, partida de "Zamagaz", de 49 áreas 11 centiáreas. Polígono 29, parcela 236 a, b y c. Linda: al norte, con herederos de Francisco Goicorrotea; al sur, con parcela 235,

segregada y vendida a la Comunidad de Regantes de Tarazona; al este, con herederos de Josefa Pascual, y al oeste, con herederos de Saturio Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 920, libro 360, folio 126, finca núm. 1.650-N, inscripción 9.ª. Valorada en 5.000.000 de pesetas, que servirá de tipo para la primera subasta.

2. Rústica. — Heredad en el término de Tarazona, partida de "Raqueca, Cercés", de 1 hanega 1 centiárea, o 12 áreas 51 centiáreas. Polígono 28, parcela Eo-0006. Linda: al norte y oeste, con río Queiles, y al sur y al este, con acequia Orbo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 952, libro 375, folio 58, finca núm. 285-N, inscripción 10.ª. Valorada en 3.500.000 pesetas, que servirá de tipo para la primera subasta.

Dado en Tarazona a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La jueza, María Victoria Hernández Hernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — JACA

Núm. 57.183

Don Fernando Solsona Abad, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca (Huesca);

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue exhorto núm. 96 de 1996, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 134 de 1990 del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Huesca, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos, representado por el procurador señor Laguarta, contra Promociones Nuevo Aragón, S.A., y con fecha 17 de octubre de 1996 se ha dictado resolución cuyo texto es el que sigue:

«Con fecha 17 de octubre de 1996 se dicta providencia por la que, resultando desconocido el domicilio de la deudora Promociones Nuevo Aragón, S.A., con último conocido en Zaragoza (calle Casablanca, 95), se acuerda efectuar nuevo señalamiento para la toma de posesión para el día 11 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, remitiéndose edictos para su publicación en el BOP de Zaragoza y en el BOP de Huesca, a fin de que sirvan de notificación a la citada demandada.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Promociones Nuevo Aragón, S.A., extiendo y libro el presente en Jaca a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Fernando Solsona Abad. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 61.739

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 650 de 1996, instados por Javier Sánchez Beracerto, contra Nacoza, S.A., en solicitud de despido con incidente de ejecución, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 2 de diciembre próximo, a las 10.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Nacoza, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 61.740

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 794 de 1996, instados por Rosario Aranda Hernández, contra Industrias Metálicas Cuma, S.L., en solicitud de despido, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 2 de diciembre próximo, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Industrias Metálicas Cuma, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 62.012

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 824 de 1996, instados por José Alfonso Pereira, Alfonso Alvarez Zamora, Gabriel Aranda Bernal, Antonio Badorrey Julián, Juan J. Benedí Carcas, Antonio J. Bravo Doménech, Antonio Bravo Lázaro, Juan Cacho Alárate, José L. Cebrían Domínguez, Juan C. Cebrían Domínguez, Gabriel Eve Gajón, Eduardo Fau López, Angel González Andrés, Francisco González Gómez, Roberto Jackman Magallón, Luis Martínez Juste, Luis

Martínez Valero, Fernando Molina Cruz, Román Pacha Cazallas, José A. Padilla Cámara, Fernando Palo Borrachero, Julián Palo García, Tomás Palo García, Luis Pardo Jiménez, Manuel Porrás Mansilla, Francisco Reina Garcés, José M. Ros Lacoma, Francisco J. Rubio Canovaca, Jesús Taules Portolés y Marco A. Tortajada Andreu, contra Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 11 de diciembre próximo, a las 8.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Construcciones M-2 Zaragoza, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 60.982

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 760 de 1996, instados por Saturnino Palenzuela Fernández, contra Albicar, S.L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 5 de diciembre de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Albicar, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 62.015

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 813 de 1996-2, instados por José Gállego Gállego y otros, contra Canales y Obras, S.A., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 28 de noviembre, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Canales y Obras, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. —El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.986

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 387 de 1996, a instancia de Jesús Torices Cartón, contra Excavaciones, Construcciones y Riegos Romari, S.L., y Vigarden, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 29 de julio de 1996 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por Jesús Torices Cartón contra la empresa Excavaciones, Construcciones y Riegos Romari, S.L., por la que ha de declararse improcedente el despido, y condeno a la empresa Excavaciones, Construcciones y Riegos Romari, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia la empresa podrá optar entre la readmisión de la trabajadora, con el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 12 de abril del año 1996 hasta que le sea notificada la sentencia, a razón de 12.172 pesetas diarias, o al abono de la cantidad de indemnización de 413.848 pesetas, más una cantidad por los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 12 de abril del año 1996 hasta que le sea notificada la sentencia, a razón de 12.172 pesetas diarias, de acuerdo con lo previsto en el número 1 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, absolviendo a la empresa Vigarden, S.L., de cuantos pedimentos contra ella han sido deducidos.

Notifíquese a las partes, informándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta

en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación" que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Vigarden, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 59.929

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 653 de 1996, a instancia de Fremap, contra Seprosa, Seguridad Profesional, S.A., sobre recurso jurisdiccional, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de Fremap, debo condenar y condeno a Seprosa, Seguridad Profesional, S.A., a abonar a dicha Mutua la cantidad de 2.415.540 pesetas en concepto de prestaciones abonadas al trabajador Miguel Angel Ruiz Cabañes, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como sustituto del extinguido Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, a hacer efectiva dicha cantidad y de forma subsidiaria a la Mutua demandante, en caso de que aquella empresa sea declarada en situación de insolvencia legal, absolviendo a la Tesorería General de la Seguridad Social de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Seprosa, Seguridad Profesional, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 61.360

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 843 de 1996, a instancia de Jorge Márquez García, contra Zaragoza Autoservicio, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 24 de octubre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Jorge Márquez García, contra Zaragoza Autoservicio, S.A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 5 de diciembre de 1996, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Zaragoza Autoservicio, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el polígono de Malpica, calle E, naves 79-80, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.029

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 824 de 1996, a instancia de Javier Sánchez Beracieto, contra Nacoza, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de octubre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Javier Sánchez Beracieto, contra Nacoza, S.A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 3 de diciembre de 1996, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Nacoza, S.A., con último domicilio conocido en calle Comandante Santa Pau, 8, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.030

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 828 de 1996, a instancia de Angel Borque Tierra, contra Confecciones Bosbar, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de octubre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Angel Borque Tierra, contra Confecciones Bosbar, S.A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 3 de diciembre de 1996, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Confecciones Bosbar, S.A., con último domicilio conocido en calle Santa Inés, 7, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. 10 DE BARDENAS, DE ERLA Y SIERRA DE LUNA

Núm. 62.111

La Comunidad de Regantes núm. 10 de Bardenas, de Erla y Sierra de Luna, en cumplimiento de la vigente Ley de Aguas y conforme a la disposiciones de sus ordenanzas y reglamentos, convoca Asamblea general ordinaria para el día 15 de diciembre de 1996 (domingo), a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en los locales de la Casa de Cultura (sita en calle Cortes de Aragón, 2, de Erla), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la anterior Asamblea general y su aprobación, si procede.
 - 2.º Ratificación de acuerdos de la Junta de Gobierno.
 - 3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1997.
 - 4.º Elección del vicepresidente, dos vocales de la Junta de Gobierno y dos vocales del Jurado de Riegos.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Erla, 18 de noviembre de 1996. — El presidente, Iván Giambanco.

COMUNIDAD DE REGANTES (EN FORMACION) DE SANTIA

Núm. 59.491

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 201.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se convoca a Asamblea general a los regantes que utilizan aguas del río Arba de Biel, derivadas a través del denominado azud de "Paúles" y de la acequia de "Santfa", en el término municipal de Erla.

Dicha Junta general se celebrará a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Erla (sito en calle Fernando el Católico, 3), el tercer domingo, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOP, con el siguiente

Orden del día

Unico. — Constitución de Comisión Gestora y elección de su presidente y secretario, para redactar el proyecto de ordenanzas y reglamentos por los que se regirá la Comunidad.
Erla, 7 de noviembre de 1996. — Jesús Marcellán Fernández.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CASCAJO DE GRISEN

Núm. 62.066

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de las Ordenanzas se convoca a Junta general ordinaria de Comunidad para el día 15 de diciembre de 1996, en la Casa Consistorial, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, advirtiéndose que en ésta se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de los que concurren en el caso de no poderse celebrar aquélla por falta de asistentes, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para la anualidad de 1997 que presentará el Sindicato.
 - 3.º Elección del presidente de la Comunidad.
 - 4.º Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Grisén, 14 de noviembre de 1996. — El presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE PINA DE EBRO

Núm. 62.065

De conformidad con lo que disponen los artículos 45 y 46 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los regantes a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 de diciembre de 1996, en el local del Sindicato de Riegos, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y, de no reunirse suficiente número de partícipes, se celebrará a las 11.00 horas del expresado día y local, con los siguientes asuntos a tratar:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año 1997 ha de presentar el Sindicato.
- 4.º Propuesta del importe del canon de aguas para el año 1997.
- 5.º Solicitud de aguas para la Florida por el motor de los Aguares.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 12 de noviembre de 1996. — El presidente, Valentín Estruch Emperador.

SINDICATO DE RIEGOS DE CAULOR DE URREA DE JALON, PLASENCIA DE JALON Y BARDALLUR

Núm. 62.063

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del capítulo 2.º de las ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria que tendrá lugar el primer domingo del próximo mes de diciembre (día 1), a las 10.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, advirtiéndose que en esta última se tomarán los acuerdos sea cualquiera el número de asistentes al acto, en la planta baja del Ayuntamiento de Urrea de Jalón, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la cuenta del Sindicato del año 1996.
 - 2.º Exponer a los regantes la posibilidad de solicitar a la Confederación el poder regar de Tranquera.
 - 3.º Discusión y aprobación del presupuesto para el próximo año 1997.
 - 4.º Designación de lo nuevos vocales y Jurado de Riegos.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Urrea de Jalón, 13 de noviembre de 1996. — El presidente, Ignacio García Carque.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de foto-composición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial